



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

# **Guía de Apoyo para el proceso de seguimiento de títulos oficiales de Grado y Máster**

## **PROGRAMA MONITOR**

Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

---

## ÍNDICE

0.	<i>Introducción</i> .....	3
1.	<i>EL PROGRAMA MONITOR: OBJETIVO, PERIODICIDAD Y ALCANCE</i> .....	5
	<i>Objetivo</i> .....	5
	<i>Periodicidad</i> .....	5
	<i>Alcance</i> .....	6
2.	<i>PROCESO</i> .....	7
3.	<i>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</i> .....	9
	<b><i>Criterio 1. Organización y desarrollo</i></b> .....	12
	<b><i>Criterio 2. Información y transparencia</i></b> .....	16
	<b><i>Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)</i></b> .....	18
	<b><i>Criterio 4. Personal Académico</i></b> .....	19
	<b><i>Criterio 5. Recursos Materiales y Servicios</i></b> .....	21
	<b><i>Criterio 6. Indicadores de Rendimiento</i></b> .....	23
	<b><i>Criterio 7. Recomendaciones, Observaciones y Compromisos Adquiridos</i></b> .....	24
	<i>ANEXO 1: FORMULARIO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN</i> .....	25
	<i>ANEXO 2: RELACIÓN DE TABLAS Y EVIDENCIAS</i> .....	30
	<i>ANEXO 3: PLANTILLA DE EVALUACIÓN (Evaluadores académicos)</i> .....	42
	<i>ANEXO 4: PLANTILLA PARA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA</i> .....	46
	<i>ANEXO 5: PLANTILLA PARA LA VALORACIÓN DEL SGIC</i> .....	49
	<i>ANEXO 6: PLANTILLA DE INFORME DE SEGUIMIENTO</i> .....	53
	<i>ANEXO 7: RELACIÓN ENTRE EL PROGRAMA MONITOR Y LA VERSIÓN 2015 DE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ESG)</i> .....	55
	<i>ANEXO 8: CAMBIOS REALIZADOS EN LA GUÍA RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR</i> .....	61

## 0. Introducción

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que “una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades”.

Este marco normativo combina la autonomía de las universidades en el establecimiento de su oferta de títulos con un sistema de controles externos: por un lado, la evaluación inicial conducente a la verificación de los títulos para su reconocimiento como títulos oficiales; por otra parte, la comprobación periódica de los títulos impartidos –el seguimiento de su implantación–; y la rendición de cuentas de los títulos una vez implantados, a través del proceso de renovación de la acreditación.

Además, la modificación al mencionado texto reglamentario, aprobada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, recoge la importancia fundamental del proceso de seguimiento, dedicando un artículo específico de su texto a la regulación fundamental de dicha fase. Ese nuevo artículo 27 incorporado al Real Decreto 1393/2007, contiene en su apartado 2 el mandato específico a ANECA, y los correspondientes órganos de evaluación autonómicos en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las correspondientes Comunidades Autónomas, de elaborar un Protocolo para llevar a cabo el proceso de seguimiento de los títulos universitarios inscritos en el RUCT.

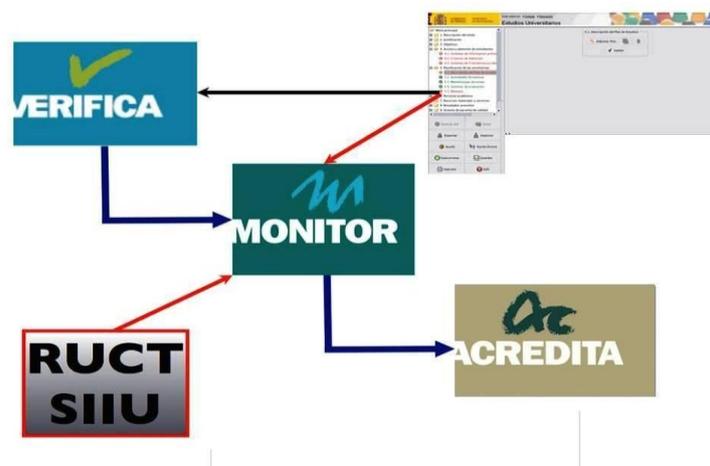
Dicho protocolo, que fue finalmente aprobado por la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación (CURSA), es el marco general del programa de seguimiento de títulos oficiales propuesto por ANECA (Programa MONITOR) y puede consultarse en la página web de la Agencia ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).

El programa MONITOR de ANECA atiende igualmente a lo recogido en los 'Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior' elaborados por ENQA (The European Association for Quality Assurance in Higher Education). Este documento señala que las Agencias de garantía externa de calidad deben incluir un procedimiento de seguimiento predeterminado, que se

---

implante de manera consecuente, para asegurar que sus recomendaciones sean abordadas y que se impulsan las mejoras contempladas en sus informes (Criterio 2.6 Procedimientos de seguimiento). Además, dicho procedimiento de seguimiento de los programas debe llevarse a cabo de manera cíclica, y ha de ser concebido como un proceso dinámico (Criterio 2.7 Evaluaciones periódicas).

Finalmente, el programa MONITOR está directamente relacionado con otros dos programas de ANECA: por un lado, el que supone el punto de partida en el ciclo de vida de un título, el programa VERIFICA, por otro, el que implica la meta a alcanzar, el programa ACREDITA, estableciéndose necesarios flujos de información entre ellos. Asimismo, el Programa MONITOR atiende a la información aportada por los indicadores que proporciona el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) que resulta un complemento útil a la documentación y evidencias que, por su parte, aportará la universidad en el proceso de seguimiento.



**Figura 1:** Relación entre Programas VERIFICA, MONITOR y ACREDITA

En el contexto proporcionado por el marco normativo citado anteriormente, ANECA ha desarrollado esta Guía de Apoyo para el proceso de seguimiento. La finalidad de este documento es orientar a las universidades en relación al programa MONITOR en cuanto a su alcance, periodicidad, procedimiento, criterios de evaluación y aspectos a valorar e información a aportar en dicho proceso de seguimiento. Las indicaciones que se proporcionan en este documento se refieren a los títulos oficiales de Grado y Máster.

## **1. EL PROGRAMA MONITOR: OBJETIVO, PERIODICIDAD Y ALCANCE**

### **Objetivo**

El objetivo del programa MONITOR es proporcionar una valoración externa sobre cómo se está realizando la implantación de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster con la finalidad de que las universidades puedan utilizar dicha valoración como un elemento más para la mejora de la formación que ofertan, impulsando de este modo una filosofía de actuación que contemple la mejora continua.

De forma más concreta, el programa MONITOR pretende:

- a) Asegurar el despliegue de las enseñanzas, conforme a lo recogido en la memoria de verificación del título, tal y como consta en el RUCT, junto con las modificaciones aprobadas favorablemente y autorizadas, en su caso, por las Comunidades Autónomas.
- b) Asegurar la disponibilidad pública de la información pertinente y relevante a los diferentes agentes de interés del sistema universitario.
- c) Detectar posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de las enseñanzas y analizar las acciones realizadas para su subsanación.
- d) Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora en el transcurso de la implantación del plan de estudios.
- e) Identificar buenas prácticas para su difusión en el marco del sistema universitario.

### **Periodicidad**

El periodo de seguimiento de un título oficial abarca desde el curso académico siguiente a la inscripción del título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) hasta el momento en que el título deba someterse al procedimiento de renovación de su acreditación (antes de seis años para títulos oficiales de Grado de 240 créditos ECTS, antes de siete años para los títulos de Grado de 300 créditos ECTS, antes de ocho años para los títulos de Grado de 360 créditos ECTS, y antes de cuatro para títulos oficiales de Máster).

Las **universidades** *deberán realizar el proceso de seguimiento de sus títulos anualmente*, lo que les permitirá obtener información sobre el desarrollo y resultados de cada curso académico.

Por su parte, **ANECA** realizará *al menos un seguimiento* de la implantación del título verificado antes de que dicho título se someta al proceso de renovación de la acreditación, sin perjuicio de que puedan realizarse varios seguimientos de un mismo título si sus características y el desarrollo de su implantación así lo aconsejen.

## Alcance

### Universidades participantes

ANECA realizará el seguimiento de los títulos a las universidades que:

1. Se encuentren en aquellas comunidades autónomas que no dispongan de Agencia de evaluación.
2. Tengan dependencia administrativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Sean de la Iglesia Católica, al amparo del Concordato, y tomen a ANECA como Agencia de referencia<sup>1</sup>.

**NOTA:** Si el título es interuniversitario el seguimiento será efectuado por la Agencia de evaluación de la comunidad autónoma en la que se encuentra ubicada la universidad que solicitó la verificación del título.

### Títulos objeto de seguimiento

El programa MONITOR realizará el seguimiento de los títulos universitarios que se encuentren inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), y estén implantados.

**No** se realizará el seguimiento a los **títulos** que estén en **proceso de extinción**.

---

<sup>1</sup> Las universidades participantes en el programa MONITOR pueden consultarse en la página web de ANECA ([www.aneca.es/](http://www.aneca.es/) programa MONITOR).

---

## 2. PROCESO

El proceso de seguimiento contempla los siguientes hitos fundamentales:

- (1) Con carácter anual, ANECA informará a las universidades sobre las que es responsable de realizar el seguimiento.
- (2) Para cada uno de los títulos implicados en el proceso de seguimiento, las universidades aportarán toda la información requerida en el *Formulario de recogida de información* (**Anexo 1** de esta Guía) alojado en una aplicación informática habilitada al efecto.
- (3) ANECA, procederá a la asignación de los títulos a los diferentes evaluadores implicados en el programa MONITOR.

La evaluación será realizada por los vocales académicos de las comisiones de evaluación de rama del programa verifica de ANECA<sup>2</sup>, expertos en evaluación de Sistemas Internos de Garantía de Calidad seleccionados por ANECA para participar en el programa MONITOR, más concretamente:

- A cada título se le asignará, al menos, un **evaluador académico** próximo al ámbito del plan de estudios del título y que valorará los criterios 1, 4, 5, 6 y 7 del modelo para la evaluación del seguimiento del Programa MONITOR (ver apartado 3 de esta Guía). Las evaluaciones se realizarán a través de la aplicación de evaluación de enseñanzas oficiales (VSA) de ANECA, de acuerdo a la *Plantilla de evaluación* diseñada para ello (**Anexo 3**).
- A cada título se le asignará un miembro de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA que evaluará la información pública disponible (Criterio 2 del modelo de evaluación del Programa MONITOR), utilizando para ello la *Plantilla para la valoración de la información pública* (**Anexo 4**).
- Los expertos en evaluación de Sistemas Internos de Garantía de Calidad seleccionados por ANECA evaluarán la información relativa al Sistema de Garantía Interno de Calidad, (Criterio 3 del modelo de evaluación del Programa MONITOR) siguiendo la plantilla de evaluación SGIC (**Anexo 5**).

---

<sup>2</sup> La composición de las comisiones de evaluación de rama son públicas y se pueden encontrar en la página web de ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).

---

- (4)** ANECA revisará la coherencia de las evaluaciones por universidad y elaborará un informe de seguimiento por título que contemplará la valoración realizada por los diferentes evaluadores.
- (5)** El informe de seguimiento de cada título será remitido por ANECA a la universidad vía correo electrónico.
- (6)** Una vez recibido el informe la universidad, en el plazo de 10 días naturales, comunicará a ANECA, en su caso, los errores materiales detectados en el informe de seguimiento, realizando la Agencia, si procede, las correcciones que sean de aplicación.
- (7)** ANECA procederá a la publicación en su página web de los informes de seguimiento<sup>3</sup> y los remitirá a la comunidad autónoma de referencia.
- (8)** Tal y como establece el Protocolo para el Seguimiento y la Renovación de la Acreditación de los Títulos Oficiales de CURSA, en caso de que se detecten deficiencias que supongan un grave riesgo para la calidad mínima exigible, ANECA las trasladará a la universidad, a la Comunidad Autónoma y al Consejo de Universidades a fin de que se proceda conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

---

<sup>3</sup> Los informes de seguimiento se publicarán en el Buscador "¿Qué estudiar y dónde?: <http://srv.aneca.es/ListadoTitulos/>

---

### 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En este epígrafe se presentan los siete criterios de evaluación del proceso de seguimiento que convergen con los establecidos para el programa de renovación de la acreditación<sup>4</sup>, incidiendo en las cuestiones que más afectan al proceso de implantación de un título oficial. Con ello se refuerza el vínculo entre los diferentes procesos que definen el ciclo de vida de un título (verificación, seguimiento y acreditación) y se ayuda a las universidades a identificar y revisar algunos de los aspectos a considerar en la renovación de la acreditación.

Los criterios son los siguientes:

- ① **Criterio 1. Organización y Desarrollo**
- ② **Criterio 2. Información y Transparencia**
- ③ **Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)**
- ④ **Criterio 4. Personal Académico**
- ⑤ **Criterio 5. Recursos Materiales y Servicios**
- ⑥ **Criterio 6. Indicadores de Rendimiento**
- ⑦ **Criterio 7. Recomendaciones, Observaciones y Compromisos Adquiridos**

Para cada uno de los criterios se han establecido **directrices** que concretan el alcance de los diferentes criterios.

Del mismo modo, en cada una de las directrices se señalan **aspectos a valorar y** se indica la **información** en que se basará la valoración de dichos aspectos (Datos, indicadores, documentos, registros, listados etc.). En el **Anexo 2** se recopilan y, en algunos casos, se describen con detalle dichas evidencias.

En relación a los Criterios 5 y 6 se deben realizar algunas consideraciones previas:

1. El **Criterio 5. Recursos Materiales y Servicios** se centra exclusivamente en la revisión del desarrollo de las prácticas externas en el caso de los títulos que las contemplan; y/o en el funcionamiento de las herramientas que soportan enseñanzas ofertadas en modalidad no

---

<sup>4</sup> ANECA realiza la renovación de la acreditación a través del programa ACREDITA cuya información puede consultarse en página web de la Agencia <http://www.aneca.es/Programas/ACREDITA>.

presencial. La valoración efectiva de la idoneidad de los recursos materiales del título para la adquisición de las competencias que lo definen se realizará en la **Renovación de la acreditación**, al contemplar ésta una visita al centro/s en los que se imparte el título.

Por tanto, para los títulos que no se encuentren entre los supuestos citados anteriormente no habrá que aportar información en este criterio.

**En el caso de que se hubieran establecido compromisos en la memoria de verificación, o en sus modificaciones posteriores, que impliquen la adquisición, ampliación o refuerzo de recursos materiales y servicios, u otras acciones, se indicará como se han hecho efectivos en el Criterio 7.**

2. El **Criterio 6. Indicadores de Rendimiento** contempla algunos indicadores que, dependiendo del momento temporal en que ANECA lleve a cabo el seguimiento, serán difíciles de cumplimentar. En estos casos se aportará la información que la universidad disponga en el momento del seguimiento.

ANECA utilizará los datos del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) como información complementaria a la aportada por la universidad en este criterio.

La relación entre criterios y directrices se resumen en la siguiente tabla,

Criterios	Directrices
<b>Criterio 1. Organización y Desarrollo</b>	<b>1.1.</b> El perfil de ingreso y los criterios de admisión
	<b>1.2.</b> La normativa académica del título (permanencia/reconocimiento y transferencia de créditos)
	<b>1.3.</b> El despliegue del Plan de Estudios – Las Guías Docentes
	<b>1.4.</b> La coordinación docente del título
<b>Criterio 2. Información y Transparencia</b>	<b>2.1.</b> La universidad pública información adecuada y actualizada sobre las características del título, su desarrollo y de los procesos que garantizan su calidad.
<b>Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad</b>	<b>3.1.</b> El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la recogida de información destinada a la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y el título.
<b>Criterio 4. Personal Académico</b>	<b>4.1.</b> El personal académico y su dedicación docente son suficientes y adecuados a las características del título y el número de estudiantes.
<b>Criterio 5. Recursos Materiales y Servicios</b>	<b>5.1.</b> En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas obligatorias, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.
	<b>5.2.</b> En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.
<b>Criterio 6. Indicadores de Rendimiento</b>	<b>6.1.</b> La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.
<b>Criterio 7. Recomendaciones, Observaciones y Compromisos Adquiridos</b>	<b>7.1.</b> La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación, las recomendaciones y observaciones definidas en los informes de verificación, modificación y seguimiento del título.

**Tabla 0.** Relación entre criterios y directrices programa monitor

A continuación se describe en detalle cada uno de los siete criterios.

## Criterio 1. Organización y desarrollo

**Definición:** *el plan de estudios se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

Las **directrices** que se valorarán dentro de este criterio son:

1.1. El perfil de ingreso y criterios de admisión
1.2. La normativa académica del título (permanencia/ reconocimiento y transferencia de créditos)
1.3. El despliegue del Plan de Estudios – Las Guías Docentes
1.4. La coordinación docente del título

### 1.1. El perfil de ingreso y criterios de admisión

Se valorará si los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el título y si en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.

#### Aspectos a valorar:

1. El número de estudiantes matriculados en el título no supera lo aprobado en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.
2. Los criterios de admisión aplicados y/o las pruebas de admisión específicas utilizadas en el proceso de admisión son coherentes con los establecidos en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.
3. Los criterios de admisión aplicados y/o las pruebas de admisión específicas utilizadas en el proceso de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el título.
4. En el caso de los títulos de Grado que oferten un curso de adaptación se tendrá en cuenta el número de estudiantes matriculados frente al aprobado en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.

### Información en la que se basa la valoración:

- ✓ **Tabla 4.** "Evolución de indicadores y datos globales del título"(Anexo 2).
- ✓ **(E1)** Criterios de admisión aplicados por el título y resultados de su aplicación.
- ✓ Última versión de la memoria verificada.

### 1.2. La normativa académica del título (permanencia/reconocimiento y transferencia de créditos).

La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento de créditos, etc.) se realiza de manera adecuada.

#### Aspectos a valorar:

1. Se valorará que los supuestos aplicados coinciden con los establecidos en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones informadas favorablemente.
2. Se valorará la adecuación de los reconocimientos efectuados por formación/experiencia previa en relación a las competencias a adquirir por el estudiante en el título.

### Información en la que se basa la valoración:

- ✓ **(E2)** Normativa de permanencia y normativa de transferencia y reconocimiento de créditos aplicadas por el centro/universidad.
- ✓ **(E3)** Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia profesional, títulos propios y/o enseñanzas superiores no universitarias<sup>5</sup>.
- ✓ Última versión de la memoria verificada.

### 1.3. El despliegue del Plan de Estudios – Las Guías Docentes

La implantación y organización del plan de estudios son coherentes con las competencias del título recogidas en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones y facilitan la adquisición de dichas competencias.

---

<sup>5</sup>. Del listado proporcionado, ANECA seleccionará casos y requerirá los expedientes de reconocimiento de los mismos.

### Aspectos a valorar:

1. La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.
2. Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.
3. Los contenidos de las diferentes asignaturas están alineados con las competencias a adquirir.
4. Los sistemas de evaluación utilizados permiten valorar adecuadamente la adquisición de las competencias previstas en las asignaturas.
5. El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.
6. Si el título contempla curso de adaptación/complementos de formación, estos se desarrollan tal y como se especificó en la memoria de verificación o en sus modificaciones posteriores.

### Información en la que se basa la valoración:

- ✓ Guías docentes de las asignaturas (**Tabla 1-Anexo 2**).
- ✓ **Tabla 2.** "Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios" (**Anexo 2**).
- ✓ Última versión de la memoria verificada.
- ✓ (**E4**) Descripción de la implantación del curso adaptación/complementos de formación.

### 1.4. La coordinación docente del título

El título deberá contar con mecanismos de coordinación docente que permitan tanto una adecuada asignación de carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de las competencias del título.

### Aspectos a valorar:

1. Los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos, no detectándose duplicidades o carencias.

2. La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.
3. En el caso de que haya materias con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio se prestará especial atención a los mecanismos de coordinación entre ambas actividades formativas.
4. En el caso de que el título se imparta en varios centros de la misma universidad se valorará la coordinación entre los mismos.
5. En el caso de que un título sea interuniversitario, se valorará la coordinación entre las distintas universidades.
6. En el caso de que el título se imparta en varias modalidades (presencial, a distancia, semipresencial) se valorará la coordinación docente entre las modalidades, con el fin de que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia de la modalidad cursada.
7. La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es adecuada y le permite alcanzar las competencias definidas para cada asignatura.

**Información en la que se basa la valoración:**

- ✓ (E5) Documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre materias, asignaturas o equivalentes, tanto de los aspectos globales, teóricos y prácticos, etc.
- ✓ Guías docentes de las asignaturas (**Tabla 1-Anexo 2**).
- ✓ Última versión de la memoria verificada.

## Criterio 2. Información y transparencia

**Definición:** *Se valorará la accesibilidad y adecuación de la información relevante sobre el título, como elemento que contribuye a la transparencia y el rendimiento de cuentas por parte de los responsables del mismo.*

Las **directrices** que se valorarán dentro de este criterio son:

2.1. La universidad pública información adecuada y actualizada sobre las características del título, su desarrollo y de los procesos que garantizan su calidad.

### Aspectos a valorar:

Se valorará la disponibilidad, accesibilidad y adecuación de la siguiente información:

1. La denominación del título, que ha de coincidir con la de la memoria verificada o, en su caso, con la de las posibles modificaciones informadas favorablemente.
2. Última versión de la memoria de título verificado (verificada o la correspondiente a la última modificación valorada favorablemente).
3. Los distintos informes de evaluación para la verificación, de modificación, de seguimiento, renovación de la acreditación, así como la autorización por parte de la Comunidad Autónoma, publicación del título en BOE, etc.
4. Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.).
5. El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión. Además de ser públicos y accesibles, se ajustan a la legislación vigente y a lo establecido en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.
6. Las competencias a adquirir por parte del estudiante.
7. La estructura del plan de estudios, su distribución en créditos, la(s) modalidad(es) de impartición y, en su caso, los itinerarios formativos, las menciones en Grado o especialidades en Máster.
8. Si el título conduce a una profesión regulada, o permite acceder a otros estudios que conducen a una profesión regulada, este aspecto debe estar claramente especificado.
9. En el caso que el título no tenga atribuciones profesionales la información publicada no debe inducir a confusión en este aspecto.

**10.** Sistema de Garantía de Calidad del Título donde figuren los responsables del mismo, procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha.

**Información en la que se basa la valoración:**

- ✓ (E6) Enlace a la página web del título.
- ✓ Última versión de la memoria verificada.

### Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)

**Definición:** *La institución dispone de un sistema interno de garantía de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.*

Las **directrices** que se valorarán dentro de este criterio son:

3.1. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la recogida de información destinada a la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y el título.

#### Aspectos a valorar:

El SGIC ha de contemplar, al menos, la implantación de procedimientos para la recogida de información, análisis y mejora de los siguientes aspectos:

1. Calidad de la enseñanza (planificación, desarrollo y coordinación del título).
2. Calidad de la docencia.
3. (en su caso) Calidad de las prácticas externas y de los programas de movilidad.
4. La satisfacción de estudiantes y profesores con el título.
5. Atención de las sugerencias y reclamaciones.
6. Análisis de la inserción laboral de los graduados.
7. En el caso de títulos interuniversitarios o de títulos que se imparten en varios centros de la universidad, las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SGIC están coordinadas en todos los centros participantes en el programa formativo.

#### Información en la que se basa la valoración:

- ✓ **(E7)** Procedimientos y registros del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- ✓ **(E8)** (en su caso) Certificado de la implantación de AUDIT.

## Criterio 4. Personal Académico

**Definición:** *el personal académico del título y su dedicación al mismo es suficiente, y dispone de la adecuada experiencia docente e investigadora.*

Las **directrices** que se valorarán dentro de este criterio son:

4.1. El personal académico y su dedicación docente son suficientes y adecuados a las características del título y el número de estudiantes.

### Aspectos a valorar:

1. Porcentaje de personal docente permanente/no permanente. Dedicación adecuada del personal académico al título.
2. Relación estudiante/profesor y su incidencia en el proceso enseñanza-aprendizaje.
3. El personal académico, su categoría y experiencia docente/investigadora, y su dedicación al título, se corresponde con el establecido en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.
4. La distribución del personal académico entre las diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación.
5. Perfil del personal académico (tutores académicos) asignado a las prácticas externas.
6. El personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Grado/Master es suficiente, y cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas.
7. Experiencia en docencia semipresencial o a distancia del personal académico suficiente y adecuada.

### Información en la que se basa la valoración:

- ✓ **Tabla 1.** "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado". (**Anexo 2**).
- ✓ **Tabla 3.** "Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título". (**Anexo 2**).
- ✓ **(E9)** (en el caso de las universidades privadas o de la Iglesia) Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho

documento deberá aportarse junto a la tabla “Estructura del profesorado que imparte docencia en el Título”

- ✓ Última versión de la memoria verificada
- ✓ Informes de verificación y seguimiento.

## Criterio 5. Recursos Materiales y Servicios

**Definición:** *los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son adecuados en función de la naturaleza del título, la modalidad de enseñanza, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

Las **directrices** que se valorarán dentro de este criterio son:

5.1. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

5.2. En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.

**5.1. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas obligatorias, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título<sup>6</sup>.**

### Aspectos a valorar:

1. Desarrollo de los convenios de prácticas externas previstos.
2. Adecuación de las prácticas externas a las competencias a adquirir por los estudiantes en el título.
3. Planificación de las prácticas externas y sistemas de evaluación de las mismas.
4. Coordinación entre tutor académico de prácticas y tutor en la institución/empresa conveniada.

### Información en la que se basa la valoración:

- ✓ (E10) Documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre tutores académicos y tutores en la institución/empresa conveniada.
- ✓ (E11) Listado de empresas/instituciones con los que se han hecho efectivos convenios de prácticas en el periodo considerado.

---

<sup>6</sup> Se recomienda incluir también la información relativa a las prácticas externas cuando se trate de prácticas curriculares asociadas a menciones o especialidades de un título.

- ✓ (E12) Listado de estudiantes que realizan prácticas externas en el periodo considerado.
- ✓ (E13) El proyecto formativo de las diferentes prácticas externas.
- ✓ (E14) Informes de seguimiento realizados por los tutores de prácticas.
- ✓ Guías docentes de las asignaturas (**Tabla 1-Anexo 2**).
- ✓ Última versión de la memoria verificada.

**5.2. En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.**

**Aspectos a valorar:**

1. Estructura y potencialidad de la plataforma tecnológica (capacidad, seguridad, estabilidad operativa, facilidad de uso, accesibilidad, soporte técnico, etc.) para el desarrollo del título y el número de estudiantes.
2. Adecuación de las actividades formativas a la modalidad de enseñanza y número de estudiantes.
3. Existencia de materiales, guías y otros recursos didácticos que facilitan el aprendizaje a distancia y que son adecuados para la adquisición de las competencias.
4. El seguimiento y tutorización del estudiante es regular y frecuente.
5. Eficacia de los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.

**Información en la que se basa la valoración:**

- ✓ (E15) Descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, así como de los materiales didácticos de apoyo utilizados<sup>7</sup>.
- ✓ **Tabla 4.** "Evolución de indicadores y datos globales del título. (**Anexo 2**)
- ✓ Guías docentes de las asignaturas (**Tabla 1-Anexo 2**).
- ✓ (E16) Materiales, guías y otros recursos didácticos de apoyo.
- ✓ Última versión de la memoria verificada.

---

<sup>7</sup> Se recomienda incluir un enlace a la plataforma con usuario de visita para que el evaluador pueda valorar su funcionamiento, o bien una versión en "demo" de la misma.

## Criterio 6. Indicadores de Rendimiento

**Definición:** *Los resultados de los indicadores del título son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título.*

Las **directrices** que se valorarán dentro de este criterio son:

6.1. La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

### Aspectos a valorar:

1. El progreso académico de los estudiantes.
2. La adecuación de la evolución de las tasas de graduación, rendimiento, abandono, eficiencia... en función del ámbito temático del título, y su coherencia con las previsiones realizadas en la memoria de verificación.
3. La relación entre la aplicación de los criterios de admisión establecidos y los valores de los indicadores de rendimiento académico.
4. La relación entre la aplicación de la normativa de permanencia/reconocimiento de créditos y los valores de los indicadores de rendimiento académico.

### Información en la que se basa la valoración:

- ✓ **Tabla 2.** *"Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios"* (**Anexo 2**).
- ✓ **Tabla 4.** *"Evolución de los indicadores y datos globales del título"* (**Anexo 2**).
- ✓ **(E1)** Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación.
- ✓ **(E2)** Normativa de permanencia y normativa de transferencia y reconocimiento de créditos aplicadas por el centro/universidad.

## **Criterio 7. Recomendaciones, Observaciones y Compromisos Adquiridos**

**Definición:** *La universidad ha atendido en la implantación del título los compromisos incluidos en la memoria de verificación, las recomendaciones y observaciones definidas en los informes de verificación, modificación y seguimiento del título.*

Las **directrices** que se valorarán dentro de este criterio son:

7.1. La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación, las recomendaciones y observaciones definidas en los informes de verificación, modificación y seguimiento del título.

### **Aspectos a valorar**

- 1.** Cambios en la tipología y número de los recursos materiales y servicios para dar respuesta a los compromisos adquiridos en la memoria de verificación o en las modificaciones informadas favorablemente.
- 2.** Cambios en la estructura del personal académico para dar respuesta a los compromisos adquiridos en la memoria de verificación o en las modificaciones informadas favorablemente.
- 3.** Acciones emprendidas para dar cumplimiento a las recomendaciones y/u observaciones incluidas en los informes de verificación, modificación, seguimiento.
- 4.** Las acciones y cambios implementados son adecuados para abordar los compromisos, observaciones y recomendaciones mencionadas.

### **Información en la que se basa la valoración:**

- ✓ **(E17)** Listado y descripción de los recursos adquiridos.
- ✓ **(E18)** Listado y descripción de la experiencia docente e investigadora del personal docente incorporado y su dedicación al título.
- ✓ **(E19)** Descripción de las acciones emprendidas para dar respuesta a las recomendaciones y observaciones indicadas en los informes de verificación, modificación y seguimiento.
- ✓ Última versión de la memoria verificada.
- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento.

# **ANEXO 1: FORMULARIO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN**

El *formulario de recogida de información*, alojado en la aplicación informática del programa MONITOR, es la herramienta que utilizarán las universidades para proporcionar a ANECA la información requerida en cada una de las directrices de los criterios del programa. La universidad accederá a través de su usuario a los títulos objeto de seguimiento, teniendo cada uno de ellos su correspondiente formulario.

En cada formulario aparecerá el apartado "Información del Título" donde la "*denominación del título*", el "*código*" y el "*año de evaluación*" estarán cumplimentados por defecto y no podrán modificarse. El resto de información solicitada en "Información del título", y la especificada para las directrices de cada uno de los siete criterios a valorar durante el seguimiento, será aportada por la universidad en el formato de campo indicado en el formulario.

ANECA aportará la información correspondiente a la última versión de la memoria del título y los diferentes informes de verificación, seguimiento y modificación asociados al mismo.

La información en el formulario puede ser introducida en los siguientes formatos de campo:

- 1.** Campo en el que la universidad incorporará los enlaces Web donde se encuentra la información solicitada "Enlaces WEB".
- 2.** Campos en los que la universidad puede insertar archivos adjuntos "Archivo adjunto". Los archivos adjuntos harán referencia en su nombre al apartado correspondiente.
- 3.** Campos en los que la universidad puede introducir comentarios o explicaciones adicionales para cada una de las directrices "Campo de texto", o incluir más enlaces a WEB, hiperenlaces, documentos, intranet o similar. En el caso de facilitar claves de acceso a "intranet" o similar, estas se aportarán en estos campos de texto asociados a cada directriz.

Los campos con el enlace Web del título, la denominación y el enlace a la Web en inglés (en caso de existir) serán utilizados, con el consentimiento de la universidad, para enriquecer la información que proporciona el buscador de ANECA *¿Qué estudiar y dónde?*<sup>8</sup> y el buscador *Grossroads*<sup>9</sup> del Consorcio Europeo de Agencias de Acreditación.

---

<sup>8</sup> Se puede consultar en la página de ANECA: <http://srv.aneca.es/ListadoTitulos/>

**En el caso de seguimientos posteriores del título**, la información únicamente se actualizará, no siendo por tanto necesario cumplimentar un nuevo formulario.

En “Información del título” se dispone asimismo de un apartado en el que la universidad puede realizar un análisis cualitativo del desarrollo de la implantación del título, considerando los siguientes puntos fundamentales:

1. Valoración del cumplimiento del proyecto establecido en la memoria de verificación y sus posteriores modificaciones aprobadas en el caso de que las hubiera.
2. Motivos por lo que no se ha logrado cumplir todo lo incluido en la memoria de verificación y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.
3. Valoración de las principales dificultades encontradas durante la puesta en marcha y desarrollo del título.
4. Medidas correctoras que se adoptaron en los casos anteriores y la eficacia de las mismas.
5. Previsión de acciones de mejora del título.

En el siguiente cuadro se resumen los criterios y directrices del título y se relaciona el formato en el que ha de aportarse la información relativa a cada una de las directrices.

<b>0. Información del título</b>
Código (texto cumplimentado por defecto)
Denominación del título (texto cumplimentado por defecto)
Año de implantación (a cumplimentar por la universidad)
Año de seguimiento (texto cumplimentado por defecto)
El enlace web al título, en caso de que exista (a cumplimentar por la universidad)
Nombre del Responsable del Título:
Correo electrónico del Responsable del Título:

<sup>9</sup> Se puede consultar en la página del Consorcio Europeo de Agencias de Acreditación:  
<http://www.grossroads.eu/home>

Nombre del Representante Legal del Título:	
Correo electrónico del Representante del Título:	
Nombre del Solicitante:	
Correo electrónico del solicitante:	
<b>Valoración cualitativa de la implantación del título</b>	Campo texto/Archivo adjunto
<b>Criterio 1. Organización y Desarrollo</b>	
1.1. El perfil de ingreso y los criterios de admisión	Campo texto/Archivo adjunto
1.2. La normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos)	Enlace WEB
1.3. El despliegue del Plan de Estudios – Las Guías Docentes	Campo texto/Archivo adjunto
1.4. La coordinación docente del título	Campo texto/Archivo adjunto
<b>Criterio 2. Información y Transparencia</b>	
2.1. La Universidad pública información adecuada y actualizada sobre las características del título, su desarrollo y de los procesos que garantizan su calidad.	Enlace WEB
<b>Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)</b>	
3.1. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la recogida de información destinada a la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y el título.	Campo texto/Archivo adjunto
<b>Criterio 4. Personal Académico</b>	
4.1. El personal académico y su dedicación docente son suficientes y adecuados a las características del título y el número de estudiantes.	Campo texto/Archivo adjunto
<b>Criterio 5. Recursos Materiales y Servicios</b>	
5.1. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas obligatorias, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.	Campo texto/Archivo adjunto
5.2. En el caso de los títulos impartidos con modalidad a	Campo

<p>distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.</p>	<p>texto/Archivo adjunto</p>
<p><b>Criterio 6. Indicadores de Rendimiento</b></p>	
<p>6.1. La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.</p>	<p>Campo texto/Archivo adjunto</p>
<p><b>Criterio 7. Recomendaciones, Observaciones y Compromisos Adquiridos</b></p>	
<p>7.1. La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación, las recomendaciones y observaciones definidas en los informes de verificación, modificación y seguimiento del título.</p>	<p>Campo texto/Archivo adjunto</p>

## **ANEXO 2: RELACIÓN DE TABLAS Y EVIDENCIAS**

Se presentan a continuación las tablas a las que se ha hecho referencia en el apartado "Información en la que se basa la valoración" correspondiente a cada una de las directrices a considerar en el seguimiento del título, explicando su naturaleza y alcance. Estas tablas, que son de obligado cumplimiento, tienen como objetivo organizar, sistematizar y simplificar la información aportar.

La **Tabla 1.** "*Asignaturas del plan de estudios y su profesorado*" pone en relación las asignaturas impartidas en el plan de estudios con el profesorado que las ha impartido en el **último curso académico completo**. Para facilitar la interpretación de esta tabla se aporta a continuación la siguiente información:

- 1 En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.
  - 2 En el "tipo" de asignatura se deberá indicar si la asignatura es de Formación Básica (Grado), Obligatoria, Optativa, Complemento de Formación (Máster), asignatura del curso de adaptación al Grado, Prácticas Externas (en este caso se debe señalar si son obligatorias para todos los estudiantes del título o si tienen carácter optativo), Trabajo Fin de Grado/Máster.
  - 3 La Guía Docente que se debe facilitar corresponde al **último curso académico**.
  - 4 En el caso de que el número de profesores implicados en una asignatura exceda de 4, deberá proporcionarse la información tan sólo del responsable de la asignatura, así como la correspondiente al coordinador de los créditos prácticos si lo hubiera.
  - 5 En la columna "número de Trabajos Fin de Grado o Máster dirigidos por el profesor(a)" se deberán indicar el número de Trabajos dirigidos en el título por ese profesor. Si un profesor(a) dirigiese Trabajos en varios títulos, en esta columna solamente se deberían mencionar el número de trabajos dirigidos en el título objeto de seguimiento.
  - 6 El C.V tiene como objetivo analizar la adecuación del perfil del profesor(a) a la asignatura que está impartiendo. Por tanto, dicho currículum independientemente del formato en el que se presente, deberá indicar la formación académica, la experiencia docente (incluyendo el número de quinquenios, o equivalente), sus líneas de investigación y algún resultado
-

relevante, pudiéndose añadir información adicional (formación adicional, experiencia profesional que justifique su adecuación a la asignatura, modalidad de enseñanza-aprendizaje de la asignatura). Se recomienda una extensión máxima de 300 palabras para cada CV.

La **Tabla 2**. "*Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios*" solicita información sobre el número de estudiantes matriculados en el **último curso académico** y el rendimiento de los estudiantes en la evaluación de dichas asignaturas.

- 1 En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.
- 2 En el caso de que existan varios grupos dentro de una misma asignatura la universidad podrá realizar una media ponderada de todos los grupos, y si así lo estimase, incluir las aclaraciones oportunas entre los distintos grupos.
- 3 La definición de indicadores utilizada es la establecida en el documento "Variables e Indicadores del Sistema Integrado de Información Universitaria" del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, disponible en [www.educacion.gob.es/siiu/](http://www.educacion.gob.es/siiu/)
- 4 La tasa de rendimiento de la asignatura indica del total de estudiantes matriculados, el porcentaje de estudiantes que superan la asignatura (independientemente de que se presenten a la evaluación de la misma).
- 5 Esta información se complementa en las siguientes dos celdas, en las que se puede desagregar del total de matriculados:
  - qué porcentaje presentándose a la asignatura no la ha superado, y
  - qué porcentaje no se han presentado a evaluación,
- 6 La tasa de éxito de la asignatura indica del total de estudiantes que se presentan a la evaluación de la misma, el porcentaje de estudiantes que la superan.
- 7 La información referida a los indicadores de rendimiento (columnas a partir de tasa de rendimiento en adelante) excluye a los estudiantes cuyos créditos en esta asignatura hayan sido reconocidos, adaptados o convalidados.

En la cumplimentación de la **Tabla 3.** "*Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título*" se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1 En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.
- 2 Esta tabla debe diseñarse en función de la información disponible en el momento de realizar el seguimiento.
- 3 En el caso de las universidades privadas o de la Iglesia, se debe elaborar un documento explicativo de las categorías del profesorado establecidas en la universidad y posteriormente elaborar la tabla en función de esas categorías. Del mismo modo, aquellas universidades privadas o de la Iglesia que no tienen convenio firmado con la CNEAI deben indicar la manera en la que la universidad determina la experiencia investigadora de su profesorado. Toda esta información se debe incluir, en su caso, como evidencia adicional.
- 4 Se incluye una casilla que puede llevar a un enlace a información complementaria donde la universidad podrá realizar las matizaciones que considere oportunas para cada categoría.

En la cumplimentación de la **Tabla 4.** "Evolución de los indicadores y datos globales del título" se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1 En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.
  - 2 La forma de cálculo de las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento es la establecida en el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estos indicadores se cumplimentarán para los cursos académicos de los que la universidad disponga información.
  - 3 En el campo enlace a "información complementaria" la universidad podrá incluir los análisis que estime oportunos sobre la explicación y contextualización de cada una de las tasas.
  - 4 En alguno de los campos se pide su contrastación respecto a la previsión realizada en la memoria verificada. En el caso de que en dicha memoria, el dato solamente se indicase a nivel de título y no a nivel de centro, se debe
-

incluir el dato global del título. En el caso de que en la memoria verificada se hubiese desagregado a nivel de centro, éste sería el dato a cumplimentar en la tabla.

- 5 En la casilla “enlace a información complementaria” la universidad podrá aportar para cada indicador un hipervínculo en donde se expliquen, la metodología utilizada para el cálculo de los indicadores, documentos de análisis de dichos indicadores, acciones implementadas como resultado de dichos análisis. También, se podrá distinguir entre estudiantes a tiempo completo o tiempo parcial, estudiantes matriculados en modalidad presencial, semipresencial o a distancia, y otras distinciones que quiera realizar la universidad y que puedan ayudar a contextualizar el dato aportado.

Finalmente, en la **Tabla 5** se recopilan las evidencias documentales a aportar por la universidad en el proceso de seguimiento. La memoria de verificación en su última versión así como los diferentes informes de verificación, modificación o seguimiento serán proporcionados por ANECA a los evaluadores del Programa MONITOR.

**Tabla 1. Asignaturas del plan de estudios y su profesorado.**

**TÍTULO Y CENTRO X. CURSO xx/xx**

Asignatura	Tipo	Curso	Enlace Guía Docente	ECTS	Profesor(es)	Categoría Académica	Área de conocimiento o similar	Nº de TFG o TFM dirigidos en el curso de referencia	Enlace al C.V.
<i>Asignatura 1</i>									
<i>Asignatura 2</i>									
<i>Asignatura n</i>									

**Tabla 2. Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios.**

**TÍTULO Y CENTRO X. CURSO xx/xx**

Asignatura	Total Estudiantes matriculados	Porcentaje de estudiantes en primera matrícula	Tasa de Rendimiento de la asignatura	Porcentaje de suspensos	Porcentaje de no presentados	Tasa de éxito de la asignatura	Porcentaje de aprobados en primera matrícula sobre el total de matriculados en primera matrícula

**Tabla 3. Datos Globales del profesorado que ha impartido docencia en el título.**

<b>PROFESORADO / CURSO ACADÉMICO</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Enlace a Información complementaria</b>
<b>Total de profesorado que han participado en la docencia del Título</b>							
<b>Nº Catedráticos de Universidad (CU)</b>							
Nº créditos impartidos (CU)							
<b>Nº de Catedráticos de Escuela Universitaria (CEU)</b>							
Nº créditos impartidos (CEU)							
<b>Nº Profesores Titulares de Universidad (TU)</b>							
Nº créditos impartidos (TU)							
<b>Nº de Titulares de Escuela Universitaria (TEU)</b>							
Nº créditos impartidos (TEU)							
<b>Nº Profesores Contratados Doctor (PCD)</b>							

<b>PROFESORADO / CURSO ACADÉMICO</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Enlace a Información complementaria</b>
Nº créditos impartidos (PCD)							
<b>Nº Profesores Ayudantes Doctor (PAD)</b>							
Nº créditos impartidos (PAD)							
<b>Nº Profesores Colaborador (PC)</b>							
Nº créditos impartidos (PC)							
<b>Nº Profesores Asociados</b>							
Nº créditos impartidos (profesores asociados)							
<b>Nº Profesores Ayudantes</b>							
Nº créditos impartidos (profesor ayudante)							

<b>PROFESORADO / CURSO ACADÉMICO</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Curso 20xx- 20xx</b>	<b>Enlace a Información complementaria</b>
<b>Otras figuras (profesor visitante, profesor emérito...)</b>							
Nº créditos impartidos (otras figuras)							
<b>Nº de profesores acreditados por ANECA o alguna de las agencias de Evaluación de las CC.AA., que no correspondan a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios de universidades públicas</b>							
<b>Nº total de Doctores</b>							
<b>Nº Total de Sexenios del conjunto del profesorado</b>							
<b>Nº Total de Quinquenios del conjunto del profesorado</b>							

**Tabla 4. Evolución de indicadores y datos globales del título**

	<b>Dato memoria Verificada</b>	<b>Curso 20xx-20xx</b>	<b>Enlace a información complementaria</b>				
Nº de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico							
Ratio nº estudiante/profesor							
(en el caso de los Cursos de Adaptación al Grado) Nº de plazas por curso							
Tasa de graduación (conforme a la definición de SIIU)							
Tasa de abandono (conforme a la definición de SIIU)							
Tasa de eficiencia (conforme a la definición de SIIU)							
Tasa de rendimiento (conforme a la definición de SIIU)							

**Tabla 5. Relación de evidencias documentales**

<b>Evidencias</b>
(E1) Criterios de admisión aplicados por el título y resultados de su aplicación
(E2) Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos que aplica del centro/universidad
(E3) Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia profesional, títulos propios y/o enseñanzas superiores no universitarias
(E4) Descripción de la implantación del curso de adaptación/complementos de formación
(E5) Documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre materias, asignaturas o equivalentes, tanto de los aspectos globales, teóricos y prácticos, etc.
(E6) Enlace página web del Título
(E7) Procedimientos y registros del Sistema de Garantía Interna de Calidad
(E8) Certificado de la implantación de AUDIT
(E9) (en el caso de las universidades privadas o de la Iglesia) Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla "Estructura del profesorado que imparte docencia en el Título"
(E10) Documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre tutores académicos y tutores en la institución/empresa conveniada
(E11) Listado de empresas/instituciones con los que se han hecho efectivos convenios de prácticas en el periodo considerado
(E12) Listado de estudiantes que realizan prácticas externas en el periodo considerado
(E13) El proyecto formativo de las diferentes prácticas externas
(E14) Informes de seguimiento realizados por los tutores de prácticas
(E15) Descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, así como de los materiales didácticos de apoyo utilizados
(E16) Materiales, guías y otros recursos didácticos de apoyo
(E17) Listado y descripción de los recursos adquiridos.
(E18) Listado y descripción de la experiencia docente e investigadora del personal docente incorporado y su dedicación al título.
(E19) Descripción de las acciones emprendidas para dar respuesta a las recomendaciones y observaciones indicadas en los informes de verificación, modificación y seguimiento.

## **ANEXO 3: PLANTILLA DE EVALUACIÓN (Evaluadores académicos)**

A continuación se presenta la plantilla de evaluación con la que trabajaran los evaluadores académicos del programa MONITOR y que se aloja en la aplicación VSA de ANECA. Los evaluadores académicos revisarán los Criterios 1, 4, 5, 6 y 7.

<b>Criterio 1. Organización y Desarrollo</b>	
<b>1.1. El perfil de ingreso y los criterios de admisión</b>	
1.1.1. ¿El número de estudiantes matriculado en el título se corresponde con lo aprobado en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente?	
RESPUESTA (caja de texto)	
COMENTARIO (caja de texto)	
1.1.2. ¿Los criterios de admisión, y/o las pruebas de admisión específicas, están correctamente definidos? ¿Se corresponden con los establecidos en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente?	
RESPUESTA (caja de texto)	
COMENTARIO (caja de texto)	
1.1.3. Los criterios de valoración de méritos aplicados, y/o las pruebas de admisión específicas utilizadas en el proceso de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el título?	
RESPUESTA (caja de texto)	
COMENTARIO (caja de texto)	
1.1.4. ¿El número de estudiantes matriculados en el curso de adaptación se corresponde con el establecido en memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente?	
RESPUESTA (caja de texto)	
COMENTARIO (caja de texto)	
<b>1.2. La normativa académica del título (permanencia/reconocimiento y transferencia de créditos)</b>	
1.2.1. ¿La normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la establecida en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente?	
RESPUESTA (caja de texto)	
COMENTARIO (caja de texto)	
1.2.2. ¿Los reconocimientos realizados por formación/experiencia previa son adecuados teniendo en cuenta las competencias a adquirir por el estudiante en el título?	
RESPUESTA (caja de texto)	
COMENTARIO (caja de texto)	
<b>1.3. El despliegue del plan de estudios-Las guías docentes</b>	
1.3.1. ¿La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente?	
RESPUESTA (caja de texto)	
COMENTARIO (caja de texto)	
1.3.2. ¿Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias previstas?	
RESPUESTA (caja de texto)	
COMENTARIO (caja de texto)	
1.3.3. ¿Los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas?	
RESPUESTA (caja de texto)	
COMENTARIO (caja de texto)	
1.3.4. ¿El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas?	
RESPUESTA (caja de texto)	
COMENTARIO (caja de texto)	
1.3.5. Si el título contempla curso de adaptación/complementos de formación ¿Estos se desarrollan tal y como se especificó en la memoria de verificación o en sus modificaciones posteriores?	
RESPUESTA (caja de texto)	
COMENTARIO (caja de texto)	

<b>1.4.La coordinación docente</b>
1.4.1. ¿Los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos (no se detectan duplicidades, carencias...)?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
1.4.2. ¿La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
1.4.3. ¿Las asignaturas con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio están adecuadamente coordinadas?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
1.4.4. ¿La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es adecuada y le permite alcanzar las competencias definidas para cada asignatura?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
1.4.5. En títulos interuniversitarios ¿Existe evidencia de una coordinación eficaz entre las universidades implicadas?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
1.4.6. En los títulos impartidos en varias modalidades (presencial, semipresencial, a distancia), ¿La coordinación docente permite que los estudiantes alcancen las mismas competencias independientemente de la modalidad cursada?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
<b>Criterio 2. Información y transparencia</b>
<b>Criterio 3 – Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)</b>
<b>Criterio 4. Personal académicos</b>
<b>4.1. El personal académico y su dedicación docente son suficientes y adecuados a las características del título y el número de estudiantes.</b>
4.1.1. ¿El personal académico, su categoría y experiencia docente/investigadora, y su dedicación, se corresponde con el establecido en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
4.1.2. ¿El título cuenta con un núcleo básico de personal académico estable en el tiempo que facilite la impartición del título en las mismas condiciones académicas año tras año?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
4.1.3. ¿El número de estudiantes por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
4.1.4. ¿La distribución del personal académico entre las diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
4.1.5. ¿El personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Grado/Master es suficiente, cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
4.1.6. ¿La experiencia docente del profesorado en educación no presencial es suficiente?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
<b>Criterio 5. Recursos materiales y servicios</b>
<b>5.1. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas obligatorias, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la</b>

<b>adquisición de las competencias del título.</b>
5.1.1. ¿Se han hecho efectivos todos los convenios previstos para el desarrollo de prácticas externas?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
5.1.2. ¿La organización de las prácticas externas es adecuada para conseguir las competencias y al número de estudiantes matriculados?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
5.1.3. ¿El profesor que tutoriza las prácticas en la universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora se han coordinado de forma efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante, su seguimiento y evaluación?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
<b>5.2. En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.</b>
5.2.1. ¿Las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
5.2.2. ¿Se dispone de materiales, guías u otros recursos didácticos que facilitan el aprendizaje? ¿Son adecuados para la adquisición de las competencias en las asignaturas?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
5.2.3. ¿Se cuenta con sistemas de seguimiento y tutorización al estudiante? ¿Son eficaces y regulares?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
5.2.4. ¿Se controla adecuadamente la identidad estudiantes en los procesos de evaluación?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
<b>Criterio 6. Indicadores de rendimiento</b>
6.1.1. ¿La evolución y nivel de las tasas y datos de matrícula resultan adecuados y se corresponden con los comprometidos en la memoria de verificación?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
<b>Criterio 7. Recomendaciones, observaciones y compromisos adquiridos</b>
7.1.1. ¿Se han concretado los compromisos relativos a recursos materiales y servicios realizados en la memoria de verificación y/o en las modificaciones informadas favorablemente?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
7.1.2. ¿Se han concretado los compromisos relativos a personal académico realizados en la memoria de verificación y/o en las modificaciones informadas favorablemente?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
7.1.3. Se han puesto en marcha acciones para dar respuesta a las observaciones, recomendaciones y recomendaciones imperativas incluidas en los informes de verificación, seguimiento, modificación?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)

# **ANEXO 4: PLANTILLA PARA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

En este anexo se presenta la plantilla de valoración que utiliza el personal de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas e instituciones para evaluar la información pública del título. Estos evaluadores **revisarán únicamente el Criterio 2.**

**Título:**

**Universidad:**

**Fecha del análisis:**

		Sí	No	Comentarios
2.1.	¿La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente?			
2.2.	¿La memoria verificación del título y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente se encuentra disponible y es fácilmente accesible?			
2.3.	¿La documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible?			
2.4.	¿Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles?			
2.5.	¿El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente?			

		Sí	No	Comentarios
2.6.	¿Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente?			
2.7.	¿Está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos, la(s) modalidad(es) de impartición y, en su caso, los itinerarios formativos, las menciones en Grado o especialidades en Máster?			
2.8.	¿La información publicada del título conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales?			
2.9.	¿La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible?			
2.10.	Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares			

Impresión de la Web con fecha .....

## **ANEXO 5: PLANTILLA PARA LA VALORACIÓN DEL SGIC**

## PLANTILLA DE EVALUACIÓN – PROGRAMA MONITOR

### Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad.

**Definición:** *La institución dispone de un sistema interno de garantía de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.*

Las **directrices** que se valorarán dentro de este criterio son:

3.1. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la recogida de información destinada a la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y el título.

#### Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

El SGIC ha de contemplar, al menos, la implantación de procedimientos para la recogida de información, análisis y mejora de los siguientes aspectos:

1. Calidad de la enseñanza (planificación, desarrollo y coordinación del título).
2. Calidad de la docencia.
3. (en su caso) Calidad de las prácticas externas y de los programas de movilidad.
4. La satisfacción de estudiantes y profesores con el título.
5. Atención de las sugerencias y reclamaciones.
6. Análisis de la inserción laboral de los graduados.
7. En el caso de títulos interuniversitarios o de títulos que se imparten en varios centros de la universidad, las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SIGC están coordinadas en todos los centros participantes en el programa formativo.

#### Evidencias que podría facilitar la universidad y en las que debe basarse el análisis:

- ✓ (E8) Procedimientos y registros del Sistema de Garantía Interna de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias, Gestión y tratamiento de las reclamaciones de los estudiantes, Mecanismos de apoyo y orientación al estudiante y Recogida y Análisis de los resultados e indicadores.(periodo considerado-título).

- ✓ (E9) (en su caso) Certificado de la implantación de AUDIT.
- ✓ Informes de verificación y seguimiento de ANECA.

## Formulario de valoración:

**Título:**

**Universidad:**

**Fecha del análisis:**

Se dispone de procedimientos implantados y registros/evidencias de los siguientes aspectos	Sí	No	Comentarios
1. Calidad de la enseñanza (planificación, desarrollo y coordinación del título)			
2. Calidad de la docencia			
3. (en su caso) Calidad de las prácticas externas y de los programas de movilidad			
4. La satisfacción de estudiantes y profesores con el título			
5. Atención de las sugerencias y reclamaciones			
6. Análisis de la inserción laboral de los graduados			
7. En el caso de títulos interuniversitarios o de títulos que se imparten en varios centros de la universidad, las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SIGC están coordinadas en todos los centros participantes en el programa formativo			

## **ANEXO 6: PLANTILLA DE INFORME DE SEGUIMIENTO**

<b>MONITOR 2016</b>	
<b>Denominación del Título</b>	
<b>Universidad solicitante</b>	
<b>Rama de Conocimiento</b>	
<b>Año de implantación</b>	

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la Agencia.

Madrid, a XXXXX de XXXX de xxxxx

EI DIRECTOR DE ANECA

# **ANEXO 7: RELACIÓN ENTRE EL PROGRAMA MONITOR Y LA VERSIÓN 2015 DE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ESG)**

<p><b>ESG 1.1 Política de aseguramiento de calidad</b></p>	<p><b>MONITOR</b> <b>Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad.</b> El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la recogida de información destinada a la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y el título.</p>	<p><b>ESG 1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante</b></p>	<p><b>MONITOR</b> <b>Criterio 1. Organización y Desarrollo.</b> La implantación y organización del plan de estudios son coherentes con las competencias del título recogidas en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones y facilitan la adquisición de dichas competencias. <b>Criterio 6. Indicadores de Rendimiento</b> Los resultados de los indicadores del título son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título.</p>	<p><b>ESG 1.5 Personal Académico</b></p>	<p><b>MONITOR</b> <b>Criterio 4. Personal Académico.</b> El personal académico y su dedicación docente son suficientes y adecuados a las características del título y el número de estudiantes.</p>
<p><b>ESG 1.4 Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de los estudiantes</b></p>	<p><b>MONITOR</b> <b>Directrices 1.1 y 1.2</b> Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el título y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.  La aplicación de las diferentes normativas académicas se realiza de manera adecuada.</p>		<p><b>ESG 1.7 Gestión de la información</b></p>	<p><b>MONITOR</b> <b>Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad.</b> El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la recogida de información destinada a la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y el título. <b>Criterio 6. Indicadores de Rendimiento</b> Los resultados de los indicadores del título son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título.</p>	<p><b>ESG 1.6 Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes</b></p>
				<p><b>ESG 1.8 Información Pública</b></p>	<p><b>MONITOR</b> <b>Criterio 2. Información y Transparencia</b> La universidad pública información adecuada y actualizada sobre las características del título, su desarrollo y de los procesos que garantizan su calidad.</p>
				<p><b>ESG 1.9 Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas</b></p>	<p><b>MONITOR</b> <b>Directriz 1.1</b> Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el título y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada. <b>Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad.</b> El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la recogida de información destinada a la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y el título.</p>

### Criterio 1.10.

#### Aseguramiento externo de la calidad cíclico

Las instituciones deben someterse a un proceso de aseguramiento externo de la calidad de naturaleza cíclica y en línea con los ESG.

### Criterio 2.1

#### Importancia del aseguramiento interno de la calidad

El aseguramiento externo de la calidad debe estar orientado a la eficacia de los procesos de aseguramiento interno de calidad que se describen en la Parte 1 de los ESG.

### Criterio 2.2

#### Diseño de metodologías adecuadas a sus fines.

El aseguramiento externo de la calidad se debe definir y diseñar específicamente para garantizar la adecuación al logro de sus fines y objetivos propuestos, al tiempo que tiene en consideración la normativa en vigor. Los grupos de interés deben participar en su diseño y en su mejora continua.

**MONITOR.** El proceso de seguimiento de un título oficial supone implica que los títulos universitarios oficiales tengan que someterse de manera cíclica a un proceso de evaluación externa. Este aspecto viene reflejado en la normativa legal vigente en España, entre cuyos documentos está el Real Decreto 1393/2007 y sus posteriores actualizaciones.

**MONITOR.** El modelo de seguimiento de título oficial contiene en sus Criterios y Directrices elementos de evaluación que permiten evaluar los aspectos reflejados en la parte 1 de los ESG, concretamente los ESG 1.1, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, y 1.8. La directriz 1.2 hace referencia a una evaluación institucional, no a nivel de título, por lo que excede el ámbito de actuación del programa MONITOR.

**MONITOR.** ANECA realizó un proyecto piloto del programa MONITOR en el que se consultó a los diferentes colectivos implicados en el programa sobre la experiencia piloto. Tras la misma se introdujeron una serie de mejoras en el programa. Posteriormente se han mantenido varias reuniones individuales con cada una de las universidades en las que ANECA es responsable del seguimiento. En estas reuniones se ha valorado el desarrollo del programa y se han recogido quejas y sugerencias de mejora que han sido implantadas en las sucesivas convocatorias del programa MONITOR.

### Criterio 2.3

#### Implantación de procesos.

Los procesos de aseguramiento externo de la calidad deben ser fiables y útiles, han de estar definidos previamente, deben implantarse de forma consistente y han de ser públicos. Estos procesos incluyen los siguientes elementos:

- una autoevaluación o equivalente
- una evaluación externa que normalmente incluye una visita externa
- un informe derivado de la evaluación externa
- un seguimiento sistemático

**MONITOR.** El proceso de seguimiento de título oficial implica:

- ✚ Elaboración del Informe de reflexión de la implantación de cada título (realizado por las universidades).
- ✚ Evaluación externa.
- ✚ Informes de seguimiento de cada uno de los títulos.
- ✚ Seguimiento realizado de forma periódica.

### Criterio 2.4

#### Pares evaluadores.

Los procesos de aseguramiento externo de la calidad deben llevarse a cabo por grupos de pares evaluadores en los que se incluyan uno o varios estudiantes.

**MONITOR.** El proceso de seguimiento cuenta con comisiones de evaluación de rama para la revisión de los títulos participantes en el programa MONITOR. En estas comisiones de rama hay un presidente, un secretario, vocales académicos, profesionales y estudiantes.

## Criterio 2.5

### Criterios para fundamentar los resultados.

Los resultados o juicios derivados del aseguramiento externo de la calidad deben basarse en criterios explícitos y públicos que se aplican de manera sistemática, con independencia de que el proceso dé lugar a una decisión formal.

## Criterio 2.6

### Informes.

Los informes detallados de los expertos deben hacerse públicos de manera clara y accesible tanto a la comunidad académica, como a los socios externos o a cualquier otra persona interesada. Si la agencia toma una decisión formal basada en los informes, la decisión debe publicarse de manera conjunta con el informe.

**MONITOR.** La consistencia en las evaluaciones se garantiza a través de:

- ✚ Selección de un conjunto permanente de evaluadores con experiencia en procesos de evaluación.
- ✚ Formación y actualización continua de estos evaluadores.
- ✚ Los informes de las comisiones de evaluación de rama son elevados a la Comisión de Emisión de Informes que garantiza la consistencia en la aplicación de referentes y de las decisiones de verificación.

**MONITOR.** ANECA publica los informes de seguimiento en su página web.

Los Informes de seguimiento incluyen la valoración de cada una de las directrices del modelo de seguimiento. No se incluye una decisión formal por parte de ANECA ya que el seguimiento es un programa que, según la legislación aplicable, no tiene consecuencias administrativas sino que está orientado a la mejora del título y a orientar a las universidades para que enfrenten de la mejor forma posible el proceso de renovación de la acreditación.

## Criterio 2.7

### Reclamaciones y recursos.

Los procesos de reclamaciones y recursos deben definirse de manera clara como parte del diseño de los procesos de aseguramiento externo de la calidad y deben comunicarse a las instituciones.

**MONITOR.** La normativa legal vigente no contempla fase recurso en el caso del seguimiento de títulos oficiales ya que es in programa del que no se derivan decisiones formales o que tenga consecuencias administrativas.

## **ANEXO 8: CAMBIOS REALIZADOS EN LA GUÍA RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR**

<b>Versión</b>	<b>Apartado</b>	<b>Página (s)</b>	<b>Descripción</b>
V.01- 14/10/2015			
V.02- 24/11/2015	Índice	2	Se corrige la fecha de la versión del documento
V.03- 16/11/2016	Documento general	3-60	Se actualiza el número de las evidencias documentales al desaparecer la E4 y E18
	Criterio 1	13	Se incluye una nota la pie (número 5) que explica la evidencia E3
	Criterio 2	16	En el aspecto a valorar número 7 se elimina la referencia al "calendario de implantación".
	Criterio 5	21	Se incluye una nota la pie (número 6) y que hace referencia a la recomendación de incluir también la información relativa a las prácticas externas cuando se trate de prácticas curriculares asociadas a menciones o especialidades de un título.
	Criterio 5	22	Se incluye una nota la pie (número 7) y que hace referencia a la recomendación de incluir un enlace a la plataforma con usuario de visita para que el evaluador pueda valorar su funcionamiento, o bien una versión en "demo" de la misma.
	Criterio 6	23	Se elimina la E18 que desaparece el modelo de MONITOR.
	Anexo 2	41	Se actualiza la Tabla 5 (evidencias documentales) teniendo en cuenta que desaparecen la E4 y E18
	Anexo 4	48	Se actualiza el punto 2.7 de la Plantilla para la valoración de la información pública, eliminado la referencia al "calendario de implantación".
Anexo 7	55	Se incluye el Anexo 7 en el que se relaciona el programa MONITOR con la versión 2015 de los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el espacio europeo de educación superior (ESG).	